

**RESOLUCIÓN de la Dirección General de Promoción Estudiantil por la que se hace pública la convocatoria para cubrir 200 plazas de Auxiliares de Lengua Española en Centros docentes de Gran Bretaña, en intercambio con dicha nación; para el curso 1970-71.**

La Dirección General de Promoción Estudiantil, en colaboración con la Dirección de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, convoca un concurso de méritos para seleccionar candidatos a plazas de Auxiliares de Lengua Española en Centros docentes de Gran Bretaña para el curso 1970-71 en las condiciones siguientes:

**Duración del curso:** A partir del 1 de septiembre de 1970 hasta finales de junio de 1971.

**Dotación:** Aproximadamente 50 libras mensuales, que serán satisfactorias a los beneficiarios que sean seleccionados por el Centro al que sean adscritos.

**Solicitantes:** a) Graduados o estudiantes de los últimos cursos de Filosofía y Letras, menores de treinta años, que acrediten buenos conocimientos del idioma inglés. Serán preferidos los que procedan de la rama de Inglés de la Sección de Filología Moderna y que aspiren al Profesorado de esta disciplina.

A todos aquellos que hayan desempeñado o estén desempeñando en Gran Bretaña el puesto de Assistant Teacher no les será concedida prórroga para un curso más, salvo en casos muy excepcionales debidamente justificados en su solicitud.

b) Profesores de inglés en Centros de Enseñanza Media y Profesional que aspiren a su perfeccionamiento lingüístico y docente.

c) Maestros nacionales a quienes la Superioridad pueda confiar en el futuro la enseñanza del inglés en las Escuelas Nacionales. Los Profesores y Maestros en activo, además del expediente, hoja de servicios y otros méritos que puedan alegar, entre ellos acreditar un conocimiento suficiente del idioma, deberán presentar un informe favorable de su Director general con el fin de que a ver propuestos pueda obtener un permiso en las mejores condiciones posibles.

Para los Profesores y Maestros en funciones, se adopta el límite de edad hasta los treinta y cinco años.

d) Graduados o estudiantes de los últimos cursos de otras carreras que reúnan las condiciones necesarias para el desempeño del cargo y necesiten perfeccionar sus conocimientos de inglés para fines docentes o científicos.

Los aspirantes no han de estar sujetos al servicio militar durante el período de su actuación.

En caso de duda, la Comisión Mixta de selección podrá someter a los candidatos a una prueba sobre los conocimientos del idioma inglés.

**Obligaciones:** Dar aproximadamente doce horas semanales de clases de conversación en las Escuelas o Centros docentes a los que sean asignados durante el año académico completo.

**Selección y contrato:** Los candidatos serán seleccionados por una Comisión Mixta Hispano-Británica, que elevará a las autoridades británicas de Educación una propuesta. La plaza no podrá considerarse definitivamente adjudicada hasta que el interesado firme el oportuno contrato, en cuyas condiciones quedará obligado.

**Peticiones:** Habrán de formularse por duplicado en impresos especiales «Modelo E», que se facilitarán gratuitamente en el Servicio de Intercambio de la Dirección General de Promoción Estudiantil (Eduardo Dato, 31-33, Madrid-10), bien personalmente o por correo, enviando las señas exactas del petitorio. A cada impresó se acompañará en el momento de su presentación la documentación que en él se pide (también por duplicado) y que a continuación se especifica.

1.º Certificación académica de estudios, en la que conste las calificaciones obtenidas en cada asignatura, con detalle del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.

2.º Certificación que justifique un buen conocimiento del inglés.

3.º Certificado médico de disponer de buena salud.

4.º «Curriculum vitae» redactado en inglés.

5.º Partida de nacimiento.

6.º Cuatro fotografías tamaño carnet.

7.º Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que se formula.

Los solicitantes podrán señalar la preferencia por una determinada capital o región del Reino Unido, exponiendo las razones que la motivan. Las autoridades docentes de Gran Bretaña procurarán atenderles, pero en ningún caso pueden comprometerse a darles cumplimiento.

**Plazo de admisión de solicitudes:** Las solicitudes se elevarán directamente al Servicio de Intercambio de Profesores y Alumnos de la Dirección General de Promoción Estudiantil (Eduardo Dato, 31-33, Madrid-10), antes del día 7 de marzo próximo.

Madrid, 20 de enero de 1970.—El Director general, A. I. Pedro Seguí y Martín.

**RESOLUCIÓN de la Dirección General de Promoción Estudiantil por la que se hace pública la convocatoria de diez becas para cursos de perfeccionamiento del Profesorado en Gran Bretaña, verano 1970.**

La Dirección General de Promoción Estudiantil, en colaboración con la Dirección de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, convoca concurso de méritos para adjudicar diez becas destinadas a Profesores españoles de Lengua Inglesa para asistir a uno de los cursos de verano que a continuación se detallan:

*Tres plazas para el curso 631. DURHAM, del 5 al 29 de julio de 1970. Modern English Language and Literature*

Este curso está concebido principalmente para Profesores de inglés en Centros docentes de Grado Medio; consistirá especialmente en estudios de Lengua y Literatura Inglesas.

La enseñanza incluirá conferencias y clases a cargo de Profesores especializados y estará organizado en pequeños grupos, que dispondrán de laboratorio de idiomas. La literatura se dividirá en teatro, poesía y novela. Se les dará una conferencia, por lo menos, sobre la educación en Gran Bretaña. También se harán visitas a varios Colegios de Enseñanza Media de la localidad.

En el local habrá una biblioteca, una exposición de libros que en su mayoría versarán sobre la enseñanza del inglés como lengua extranjera. El programa social incluirá dos películas de largo metraje, oportunidad de conocer personas interesantes residentes en la región y excursiones al Distrito de los Lagos y a Edimburgo.

**Alojamiento:** Habitación-estudio individual en Grey College, Univ. Durham.

*Dos plazas para el curso 632. SOUTHAMPTON, del 9 al 29 de julio de 1970. Spoken English and Twentieth Century Literature*

El tono de este curso es intensivo y práctico, dividido también en pequeños grupos a cargo de Profesores experimentados. La fonética, la fraseología y la entonación ocupan una parte importante del programa y se utiliza al máximo el laboratorio de idiomas. También se incluyen conferencias y clases sobre literatura inglesa moderna (poesía, novela, teatro), incluyendo a algunos autores contemporáneos.

Además de estas actividades principales se darán conferencias sobre el sistema inglés de enseñanza, variaciones en el lenguaje, temas sobre sociología sobre la influencia de la Prensa y el cine documental. Se organizarán visitas a Centros docentes de la localidad y de otras ciudades cercanas. Fuera del programa académico habrá varias actividades sociales, lectura de obras teatrales y visitas a teatros y cines. También se organizarán excursiones a lugares de interés histórico como Winchester, Salisbury y Stonehenge. Asimismo se proporcionarán oportunidades para conocer a gente del país.

**Alojamiento:** Habitaciones individuales en South Stoneham House, una residencia universitaria.

*Dois plazas para el curso 633. BIRMINGHAM, del 27 de julio al 21 de agosto de 1970. Contemporary English Literature and Language*

Este curso versará sobre los nuevos puntos de vista lingüísticos, estéticos y críticos de la novela contemporánea, de la poesía y del teatro, incluyendo algunas obras importantes anteriores a 1940.

El trabajo académico del curso estará concentrado en sesiones matinales de tres horas de duración. Las conferencias estarán a cargo del Profesorado fijo y de algunos conferenciantes invitados. Las lecciones tendrán lugar diariamente en grupos de diez y se darán oportunidades para practicar el idioma dentro y fuera del laboratorio. Se habilitará tiempo para el estudio privado para reuniones y actividades sociales y culturales.

Los miembros de este curso visitarán Stratford-upon-Avon y presentarán una obra en el Royal Shakespeare Theatre. También visitarán el teatro de Birmingham y harán excursiones a Oxford, Coventry y al Castillo de Warwick.

**Alojamiento:** En confortables dormitorios-estudio individuales en Welsh College of Education, Bristol Road, Birmingham 20.

*Tres plazas para el curso 640. SWANSEA, del 24 de julio al 14 de agosto de 1970. Contemporary English Language and Literature*

Este curso de verano está, como los anteriores, dedicado especialmente a Profesores de inglés en el extranjero que deseen perfeccionar sus conocimientos de la lengua y literatura inglesas actuales.

La sección de idiomas incluye conferencias sobre lingüística general y medios audiovisuales. Los asistentes estarán divididos en pequeños grupos para el estudio de los varios aspectos del lenguaje y su enseñanza, así como para practicar la conversación en inglés dentro y fuera del laboratorio de la Universidad.

La sección de literatura se ocupará del estudio de la literatura inglesa contemporánea mediante conferencias por especialistas en la novela, poesía y teatro. Los miembros que preferían concentrarse en el estudio de la literatura serán adscritos al grupo especial. Otras conferencias versarán sobre temas de interés general, tales como las Artes en Gran Bretaña y los problemas del bilingüismo.

En las horas libres los asistentes podrán disfrutar de la belleza y hospitalaria región de Gales y tomar baños de mar. Se organizarán excursiones a lugares de interés como el Welsh Folk Museum, en Cardiff, y Laugharne, donde el poeta Dylan Thomas pasó parte de su vida.

Alojamiento: Habitaciones individuales en Neuadd Martin Blackpill, Swansea, situada en un parque frente a la bahía de Swansea, es una residencia universitaria recientemente construida.

Dotación: Setenta y cinco libras, que cubren los gastos de alojamiento, comidas, matrícula y algunas excursiones y que serán abonadas por el British Council.

Solicitantes: De seis a ocho de dichas becas serán adjudicadas a Catedráticos de Lengua Inglesa de Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Escuelas Superiores de Comercio, y las restantes, a Profesores agragados de dicha disciplina en Centros de Grado Medio, menores de cuarenta y cinco años. Tendrán preferencia los Catedráticos-tutores de becarios.

Quedan eliminados del concurso los que hayan disfrutado una beca similar en los tres últimos años.

Obligaciones: Asistir con la mayor asiduidad a todas las clases, conferencias y prácticas del curso y redactar una Memoria con las impresiones del mismo, que será elevada a la Dirección General de Promoción Estudiantil (Servicio de Intercambio de Profesores y Alumnos) en el plazo de treinta días después de la terminación del curso.

Peticiones: Habrán de formularse por duplicado en solicitud dirigida al ilustrísimo señor Director general de Promoción Estudiantil (Eduardo Dato, 31-33, Madrid-10), acompañando hoja de servicios y cualquiera otra documentación que sirva para valorar los especiales méritos del solicitante.

Selección y plazo de solicitudes: Los candidatos serán seleccionados por una Comisión Mixta Hispano-británica, que se reunirá en Madrid en la segunda quincena de marzo.

Las peticiones pueden presentarse en las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia hasta el día 3 de marzo, con el fin de que tengan entrada en esta Dirección General hasta el 8 de dicho mes. Pueden ser remitidas también por correo certificado directamente al Servicio de Intercambio de Profesores y Alumnos de esta Dirección General (Eduardo Dato, 31-33, Madrid-10), hasta la fecha indicada del 8 de marzo.

Madrid, 20 de enero de 1970.—El Director general, A. I. Pedro Segú y Martín.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**ORDEN de 28 de enero de 1970 por la que se declara la ampliación de la Central Hortofrutícola, instalada en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), por la Entidad «Central Hortofrutícola del Llobregat. Sociedad Anónima», comprendida en los Sectores Industriales Agrarios de Interés Preferente y se aprueba el proyecto definitivo.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General sobre petición formulada por «Central Hortofrutícola del Llobregat, S. A.», para ampliar su instalación de Hospitalet de Llobregat, acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2850/1964, de 11 de septiembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 182/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones dictaminadas para su ejecución y desarrollo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar la ampliación de la Central Hortofrutícola de referencia, comprendida en el sector industrial agrario de interés preferente a), manipulación de productos agrícolas percederos del artículo primero del Decreto 2850/1964, de 11 de septiembre, por cumplir las condiciones exigidas en el mismo.

Dos.—La totalidad de la actividad industrial que se propone queda incipida en dicho sector industrial agrario de interés preferente.

Tres.—Otorgar los beneficios previstos en el grupo «A» de los señalados en la Orden de este Ministerio de 8 de marzo de 1965, excepto los de expropiación forzosa y reducción de derechos arancelarios por no haber sido solicitados.

Cuatro.—Aprobar el proyecto presentado con un presupuesto limitado a efectos de obtención de crédito oficial a la cantidad de 7.190.046 pesetas.

Cinco.—Conceder unos plazos de tres meses para la iniciación de las obras y de veinte meses para su finalización, conte-

dos a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución.

Lo que comunico a V. L para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. L muchos años.  
Madrid, 28 de enero de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**DECRETO 274/1970, de 13 de enero, por el que se concede a «Casadesport, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria a la importación de pieles de cordero y vacuno, por exportaciones de prendas confeccionadas para señora y caballero.**

La Ley Reguladora del Régimen de Reposición con Franquicia Arancelaria, de veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, dispone que, en orden al fomento de las exportaciones, puede autorizarse a aquellas personas que se propongan exportar productos transformados la importación con franquicia arancelaria de materias primas o semielaboradas, necesarias para reponer las utilizadas en la fabricación de mercancías exportadas.

Acogiéndose a lo dispuesto en la mencionada Ley, «Casadesport, S. A.», ha solicitado el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de pieles de cordero y vacuno por exportaciones de prendas confeccionadas para señora y caballero previamente realizadas.

La operación solicitada satisface los fines propuestos en la mencionada Ley y las normas provisionales para su aplicación, de quince de marzo de mil novecientos sesenta y tres, y se han cumplido los requisitos establecidos en dichas disposiciones.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de enero de mil novecientos setenta.

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede a «Casadesport, S. A.», con domicilio en Corcega, trescientos veintisiete, Barcelona, el régimen de reposición con franquicia arancelaria a la importación de pieles de ovino (cordero «entrefino») terminadas después de su curtición, de curtición mineral al oromo (partida cuarenta y uno punto cero tres B punto dos), pieles de ovino (cordero «merino»), terminadas después de su curtición, de curtición mineral al oromo (partida cuarenta y uno punto cero tres B punto dos), y pieles de bovino terminadas después de su curtición (curtición mineral) (partida cuarenta y uno punto cero dos punto B punto cuatro punto bi), como reposición de las cantidades de estas materias primas empleadas en la confección de prendas para señora y caballero previamente exportadas.

Artículo segundo.—A efectos contables se establece que:

a) Por cada cazadora talla cincuenta-cincuenta y dos, modelo «Akron», exportada podrán importarse treinta y uno coma treinta y seis pies cuadrados de piel de ovino «merino».

b) Por cada chaqueta talla cincuenta-cincuenta y dos, modelo «Regent», exportada podrán importarse treinta y nueve coma veinte pies cuadrados de piel de ovino «entrefino».

c) Por cada chaqueta talla cuarenta y seis, modelo «Mallorca», exportada podrán importarse veintiocho pies cuadrados de piel de ovino «entrefino».

d) Por cada abrigo talla cuarenta y seis, modelo «Liza», exportado podrán importarse cuarenta y cuatro coma ocho pies cuadrados de piel de ovino «entrefino».

e) Por cada chaquetón talla cuarenta y seis, modelo «Polly», exportado podrán importarse treinta y ocho coma cinco pies cuadrados de piel de vacuno.

Dentro de estas cantidades se consideran subproductos aprovechables el doce por ciento de las pieles ovinas y el diez por ciento de las pieles vacunas importadas, que adeudarán los derechos arancelarios que les corresponda por la partida cuarenta y uno punto cero nueve, según las normas de valoración vigentes.

Artículo tercero.—Se otorga esta concesión por un período de cinco años a partir de la publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

Las exportaciones que hayan efectuado desde el veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve hasta la fecha antes indicada también darán derecho a reposición si reden los requisitos previstos en la norma duodécima de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de quince de marzo de mil novecientos sesenta y tres.